



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 1.569.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 03797-1 y la Resolución N° 1307 del Concejo Municipal de Rafaela, correspondiente al Reglamento Interno del Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde adaptar al mismo a las nuevas situaciones que se van produciendo en el desenvolvimiento del Cuerpo Deliberativo local.-

Que para la designación de los cargos de Presidente, Vice-Presidente 1° y Vice-Presidente 2° del Cuerpo, el artículo 1° del presente Reglamento en su último párrafo establece que dichos cargos se **elegirán de su seno por simple mayoría**; mientras que para los cargos de los funcionarios políticos Secretario, Pro-Secretario y Secretario Legislativo, este mismo Reglamento en su artículo 41° establece que se elegirán con el voto de **los dos tercios de sus miembros con derecho a emitirlo.-**

Que la situación que se plantea el párrafo anterior es inequitativa y por lo tanto corresponde subsanarla, equiparando las mayorías requeridas tanto para la elección de autoridades como de funcionarios políticos.-


Que dicha equiparación debe orientarse a que, para ambos casos, la elección y designación se realice por **mayoría simple.-**

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1°) Modificase el artículo 41° de la Resolución N° 1.307, "Reglamento Interno del Concejo Municipal de Rafaela", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 41°) El Concejo Municipal nombra y remueve por mayoría absoluta de votos de sus miembros con derecho a emitirlo a su Secretario, Pro-Secretario y Secretario Legislativo, quienes dependerán exclusivamente del Concejo e inmediatamente del Presidente. Para la remoción deberá mediar causa justificada. Siendo cargos de carácter político, cesarán


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



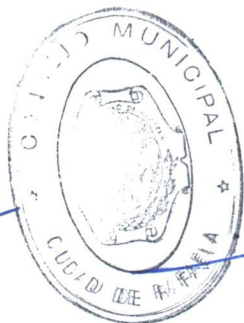
**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

automáticamente en sus funciones cuando se produjera la elección, cambio y/o designación del Presidente del Concejo".-

Art. 2º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintiséis días
del mes de noviembre de mil no-
vecientos noventa y ocho.-

~~Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela~~



Aldo A. Camusso
C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela